



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con el informe de que la parte actora allegó las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto de litigio, se dará aplicación al art. 10 del Decreto 806 /2020 en lo referente al emplazamiento de los demandados. Sírvese proveer.

Cartago V., noviembre 03 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00445-00
PROCESO: VERBAL (PERTENENCIA)
DEMANDANTE: JOSEFINA DAVID ZAPATA
DEMANDADOS: JOSEFIJA ANGEL TREJOS y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Auto No.: 2924

A fin de continuar con el trámite dentro del presente proceso, ordenase el Emplazamiento de la parte demandada JOSEFINA ANGEL TREJOS y de las Demás Personas Indeterminadas que se consideren con derecho alguno a intervenir en el proceso antes citado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 04-06-2020, en concordancia con el artículo 108 del CGP, se dispone el Registro de los emplazados en la Plataforma Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7c0a27fa77186cbb7d3c49c882dff7772d43dd993f9dd724d72c9426e2f85c**

Documento generado en 15/12/2020 10:51:24 p.m.